### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### **ACTA № 20/18**

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

## **SEÑORES ASISTENTES:**

## **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

#### **CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
- Dª MARIANA PALMA MURCIA

## **SECRETARIA ACCIDENTAL:**

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

### **INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día dieciocho de Mayo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA № 19/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 19/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día <sup>18800</sup>¶¶nde Mayo de 2018.

www.ayuntamientodebaza.es







Interviene la Sra. Secretaria Acctal. quién manifiesta que se han detectado errores en tres acuerdos de la indicada sesión, concretamente en los números 7, 8-E y 8-H.

En el primero de ellos, en el punto 7, en el que se otorgaban los Premios Baza Joven 2018, en el apartado de Arte y Creacion Juvenil, el premio, según obra en el expediente de su razón, es para D. ISAAC VILLALBA VALDIVIESO, y no para D. JUAN ANTONIO DIAZ SANCHEZ, tal y como figura en el citado acuerdo.

En el segundo, en el acuerdo 8-E, donde se adjudicaba la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, por error aparece, tanto en el enunciado, como en la parte expositiva, como dispositiva, que se trataba de la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de los sistemas de información y su infraestructura para el Ayuntamiento de Baza.

En el último de ellos, en el acuerdo 8-H, relativo a la aprobación del pago del cartel informativo de la Obra 2016/2/PPOYS-22, no se expresaban datos para el citado pago.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

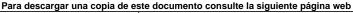
"Aprobar el acta de la sesión número 19/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de Mayo de 2018, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguientes rectificaciones:

- En el acuerdo 7, en la parte dispositiva, donde dice "Arte y Creación Juvenil: D.
  JUAN ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ", se rectifica por "Arte y Creación Juvenil: D. ISAAC
  VILLALBA VALDIVIESO.
- En el acuerdo 8-E del Orden del Día, en el enunciado del mismo, así como en el resultando primero y ultimo considerando de la parte expositiva, y también en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice "...contratación del servicio de mantenimiento y soporte de los sistemas de información y su infraestructura para el Ayuntamiento de Baza...", se modifica por "....contratación del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza...".
- En el acuerdo 8-H del Orden del día, el apartado primero de la parte dispositiva se modifica por uno nuevo, y que es del siguiente tenor literal:

<<<1.- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con CIF P-1800000-J, y domicilio en C/Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada, por el gasto correspondiente al cartel informativo de la obra 2016/2/PPOYS-22 "BAZA, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE HUERTA DEL PINO FASE III (C/ NOGAL-FASE 2, C/

Plaza Mayor 4. BA. 18800 **G**ranada ② 958 700 395 ☑ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-2





CASTAÑO Y C/ PERAL)" haciéndolo efectivo en el nº de cuenta de BANKIA ES88 2038 9792 3764.0000.2977 por importe es 417,62 €. >>>".

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2018, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de emergencia social, entre otros a:

D. R. H. M., con D.N.I. nº 74556628N, que reside en C/ Sierra de Cazorla nº 34 de Baza; la cantidad de 286'84 € (doscientos ochenta y seis euros y ochenta y cuatro céntimos) en concepto de pago de parte del alquiler de vivienda correspondiente al mes de Febrero de 2018, así como al pago de factura de suministro eléctrico correspondiente al mes de Diciembre de 2017 (240 y 46'84 €).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ESO9 0487 3028 8790 0000 2070 de la que es titular la arrendadora de la vivienda, Dª Mª del Carmen Florentín Reina. Con D.N.I. nº 74566919G.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error, concretamente en el DNI de la arrendadora de la vivienda, Dª Mª del Carmen Florentín Reina, siendo el correcto 74556919G.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Rectificar el error apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2018, en el punto Cuarto del Orden del Día, en la siguiente forma:

En el apartado primero de la parte dispositiva, cuarto subapartado, donde dice "...Dª Mª del Carmen Florentín Reina. Con D.N.I. nº 74566919G", se rectifica por "...Dª Mª del Carmen Florentín Reina. Con D.N.I. nº 74556919G"."

TERCERO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE

© 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
  - Dª L. H. P. G., con D.N.I. nº 49.628.612-V, por importe de 304'29 Euros (Trescientos cuatro euros y veintinueve céntimos) en concepto de pago de parte del recibo de alquiler de vivienda en la que reside, situada en C/ Alamillos nº 5, 3º C de Baza, correspondiente al mes de Marzo de 2018; por otra parte, recibo de suministro eléctrico correspondiente al período 30-12-2017 al 30-01-2018 por un total de 64'29 Euros. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES39 3023 0142 5956 6053 0618, de la que es titular la propietaria de la vivienda, Dª Mª Pilar Valero Chillón.
- Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

## CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZATras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por 18800 Granada (2005) (20

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-4









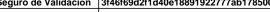
1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

## **FACTURAS:**

	Nō	<u>Tercero</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
	1	B04701520	DESERT GRASS, S.L.	13.279,99
	2	B04701520	DESERT GRASS, S.L.	3.995,42
	3	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
	4	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
	5	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	5.498,31
	6	A04010344	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	2.722,50
	7	A85788073	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	435,6
	8	B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	11.132,00
	9	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	23
	10	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	209,08
	11	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	79,93
	12	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	314,81
	13	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	644,56
	14	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.895,15
	15	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	156,21
	16	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
	17	B18346064	BODEGAS DE LA CRUZ S.L.	46,87
	18	A18094730	JULIO BAZA S.A.	825,39
	19	24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	2.079,99
	20	B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	1.190,85
	21	B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	115,36
	22	B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	671,91
	23		ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	590,84
	24		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	67,37
	25	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	82,6
	26	45718735W	ANA MARÍA RODRÍGUEZ NAVAS	488,4
	27		FRANCISCO GEA GONZÁLEZ	871,2
	28	52517009M	FRANCISCO GEA GONZÁLEZ	677,6
	29		IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,3
	30		GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	193,6
	31	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.133,90
	32		COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	3.502,77
	33		WURTH ESPAÑA S.A.	100,28
	34	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	124,51
	35	G18240705	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	5.437,70
	36	G18240705	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	2.600,00
	37	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	99,47
	38	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	374,3
	39		ASAC COMUNICACIONES	1.452,00
	40		INDALOCESPED, S.L.	1.444,74
	41		UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
	42	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
	43	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
	44		VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
	45	B04621611	•	4.109,16
	46	F18322537	•	10.436,25
	47	B90188590		5.406,79
	48	F14961262	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	8.152,70
	49	F14961262	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	211.621,64
	50	B04065363	MADERAS VIUDEZ S.L.	17.562,55
Plaza Mayor 4. BAZA	51	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	27,19
18800 <b>G</b> ranada © 958 700 395	52	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	31,21
958 700 650	53	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	29,86
www.ayuntamientodebaza.				Sec.GenJGL-20/18-5

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente		ste documento consulte la siguiente página web
	Código Seguro de Validación	3f46f69d2f1d40e18891922777ab1785001

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada **②** 958 700 395 ☐ 958 700 650





23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Maria Antonia Lobato Garcia 23/05/2018 SECRETARIA ACCTAL

Firma 1 de 2







	54		ENDESA ENERGÍA S.A.	22,92
	55		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	23,93
	56		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,27
	57 50		ENDESA ENERGÍA S.A.	344,28
	58 59		GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L. TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	103,16
	60		BBVA RENTING, S.A	417,45 1.045,44
	61		GRUPO CEMATEL S.L.U.	214,59
	62		INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	36,01
	63		INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	575
	64		INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	675
	65		CLEARIS UCONTROL S.L.	689,7
	66	A18020438	AUTO HERVA S.A.	846,24
	67	52522966M	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	3.601,87
	68	74556165D	JOSÉ TORRES RUBIO	331,71
	69	52523965S	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	2.539,96
	70		TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	115,26
	71		TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	176,94
	72		TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	255,39
	73		Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	215,8
	74		Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	357,65
	75 76		LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	1.788,72
	76		GUILLERMO CAMPOY GÓMEZ NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	707,85
	77 78		NEUMÁTICOS SAJOMA S.L. NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	12,1
	78 79		ANTONIO M.SANCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	144,67 141,38
	80		TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	655,2
	81		MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	1.889,91
	82		GRANAMAR 2010 S.L.	193,6
	83		BRICOBAZA S.L.	43,23
	84		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,15
	85		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,46
	86	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,05
	87	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,05
	88		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,05
	89		VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,05
	90		CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	90
	91		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	2.727,20
	92		ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	2.500,00
	93		MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	2.686,20
	94 95		EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO LARA RICO, S.L.	25,6
	95 96		LARA RICO, S.L.	111,01 85,02
	97		INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	280,04
	98		REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	1.131,14
	99		TALLERES MOREMAR S.L.	241,06
	100		GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	647,23
	101	74626754B	ANTONIO LÓPEZ LOZANO	130
	102	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	198,14
	103		JOSÉ TORRES RUBIO	140,94
	104		MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
	105		BRICOBAZA S.L.	175,16
	106		UTE TELEF. DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	1.923,90
	107		GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	1.230,26
	108		JULIO BAZA S.A.	1.065,03
	109		JOSÉ TORRES RUBIO	766,87
	110		PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	222,85
	111 112		ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L. ANTONIO MORENO ÚBEDA	1.114,41 1.540,33
	113		DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	2.767,46
Plaza Mayor 4. BAZA	114		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	2.504,76
18800 <b>G</b> ranada © 958 700 395	115		HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	1.867,03
958 700 650	116		ISMAEL NAVARRO GARCÍA	72,6
www.ayuntamientodebaza				.GenJGL-20/18-6

Código Seguro de Validación 3f46f69d2f1d40e18891922777ab1785001					
Pa	ra d	escargar una copia de este docume	nto cons	ulte la siguien	te página web
Firma 1 de 2	Maria Antonia				
		www.ayuntamientodebaz	a.es		
	Lobato	<u> 958 700 650</u>	116	45713964S	ISMAEL NAVA
		18800 <b>G</b> ranada ⊘ 958 700 395	115	B19596469	HERMANOS C
	Garcia	Plaza Mayor 4. BAZA	114	B18324376	MATERIALES
	cia		113	52522966M	DIONISIO SÁN
			112	74626310G	ANTONIO MO
	23/05/2018		110 111	B19602408 B19534908	ACEROS INOX
	05/2		109	74556165D	JOSÉ TORRES PINTURAS LA
	2		108	A18094730	JULIO BAZA S
	-		107	B18877803	GRÚAS Y SER
	띮		106	U87061693	UTE TELEF. DI
	SECRETARIA		105	B18522680	BRICOBAZA S
	¥		104	52514874D	MARÍA PIEDA
	₹		103	74556165D	JOSÉ TORRES
	AC		102	74626893N	JUAN JOSÉ TU
	ACCTAL		101	74626754B	ANTONIO LÓI
	ᇦ		100	B64471840	GRUPO ELECT
1 1			22	DIOCOCOID	I ALLENES IVIC



23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 2 de 2



254,1

	117	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCIA	254,1
	118	B18873307	INFORMÁTICA BATITANIA S.L.U.	220,9
	119	B18902981	URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L	3.780,86
	120	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120
	121	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	40
	122	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120
	123	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	80
	124		JULIO BAZA S.A.	116,16
	125	A18094730	JULIO BAZA S.A.	705,78
	126		JULIO BAZA S.A.	699,28
	127		JOSÉ GALLARDO RUBIO	523,93
	128		DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	70,2
	129		DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	500
	130		JOSÉ TORRES RUBIO	106,31
	131		GRUPO CONTACT FITTNESS S.L.	920
	132		EULOGIO GAVILÁN LÓPEZ	2.969,34
	133		DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	234,95
	134		DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	427,88
	135		GRABACIÓN SONIDO ESPECTÁCULOS BAZA	1.000,00
	136		EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	893,81
	137		AURA ENERGÍA, S.L.	1.399,01
	138		AURA ENERGÍA, S.L.	251,05
	139		AURA ENERGÍA, S.L.	
			AURA ENERGÍA, S.L.	140,02
	140		•	915,17
	141		AURA ENERGÍA, S.L.	75,36
	142		AURA ENERGÍA, S.L.	7.504,36
	143		AURA ENERGÍA, S.L.	89,66
	144		AURA ENERGÍA, S.L.	1.001,52
	145		AURA ENERGÍA, S.L.	28,59
	146		AURA ENERGÍA, S.L.	231,13
	147		AURA ENERGÍA, S.L.	95,01
	148		AURA ENERGÍA, S.L.	183,56
	149		AURA ENERGÍA, S.L.	43,91
	150		AURA ENERGÍA, S.L.	752,14
	151		AURA ENERGÍA, S.L.	222,62
	152		AURA ENERGÍA, S.L.	111,56
	153		AURA ENERGÍA, S.L.	174,93
	154		AURA ENERGÍA, S.L.	8.427,64
	155		AURA ENERGÍA, S.L.	112,89
	156		AURA ENERGÍA, S.L.	25,63
	157		AURA ENERGÍA, S.L.	12,68
	158		AURA ENERGÍA, S.L.	21,47
	159	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.241,71
	160	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.578,90
	161	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	134,55
	162		AURA ENERGÍA, S.L.	160,93
	163	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	240,43
	164	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	3.038,73
	165	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.455,76
	166	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	46,21
	167	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	71,06
	168	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	119,92
	169	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	800,85
	170	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,65
	171		AURA ENERGÍA, S.L.	539,59
	172	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	169,07
	173		AURA ENERGÍA, S.L.	1.621,76
	174		AURA ENERGÍA, S.L.	102,09
	175		AURA ENERGÍA, S.L.	194,89
	176		AURA ENERGÍA, S.L.	130,83
Plaza Mayor 4. BAZA	177		AURA ENERGÍA, S.L.	105,97
18800 <b>G</b> ranada	178	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8,58
© 958 700 395 ] 958 700 650	179		AURA ENERGÍA, S.L.	2.441,13
www.ayuntamientodebaza.		200002 102		Sec.GenJGL-20/18-7
				2222322 20, 20 ,

45713964S ISMAEL NAVARRO GARCÍA

117

Para descargar una copia de es	ste documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f46f69d2f1d40e18891922777ab1785001

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada <a href="#">© 958 700 395</a>
<a href="#">□ 958 700 650</a>

Url de validación

23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 2 de 2

Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 23/05/2018 SECRETARIA ACCTAL





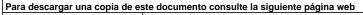


180		AURA ENERGÍA, S.L.	35,63
181		AURA ENERGÍA, S.L.	89,7
182		AURA ENERGÍA, S.L.	223,86
183		AURA ENERGÍA, S.L.	1.309,00
184		AURA ENERGÍA, S.L.	33,67
185		AURA ENERGÍA, S.L.	106,32
186	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	83,45
187	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	203,33
188		AURA ENERGÍA, S.L.	13,67
189	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	4.210,39
190	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	815,83
191	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.124,09
192	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	999,56
193	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	69,32
194	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	698,82
195	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	440,73
196	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	21,37
197	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	751,11
198	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
199	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,00
200	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
201	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	323,56
202	24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	701,8
203	52522966M	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	2.268,75
204	45717899V	ANTONIO ROBLES MARTOS	648
205	76148760S	ALEJANDRO MANZANO CORBALÁN	1.391,50
206	B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L.	494,72
207	76143158W	Mª ISABEL GARCÍA AMAT	1.096,74
208	B04737474	FAMIM 1997 S.L.	484,48
209	G18435271	ASOCIACIÓN MUSICAL JOSÉ SALINAS, CORO ALCAZABA	150
210	B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.210,00
211	24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	447,7
212	B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	127,05
213	B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	169,4
214	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	2.090,10
215	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	903,23
216	74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	280,69
217	74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	189,89
218	B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.675,87
219	A35577873	RENTA GRUPO EDITORIAL S.A.	380
220	52510158P	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	167,75
221	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	67,92
222	B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	775,49
223	52523965S	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	3.282,53
224	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	481,35
225		AMADOR RODRÍGUEZ BLANQUEZ	26
226	52518462D	MARÍA ROSARIO PUERTAS GALLARDO	1.150,00
227		MARÍA ISABEL CANO RUIZ	1.452,00
228	27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	237
			25,
		Total euros	623.978,21

## **DIETAS:**

Nō	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ALFREDO ALLES LANDA JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66 60,8
3	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	40,66
4	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	4,18

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-8



Código Seguro de Validación 3f46f69d2f1d40e18891922777ab1785001

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 □ 958 700 650

Url de validación

23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Maria Antonia Lobato Garcia 23/05/2018 SECRETARIA ACCTAL

Firma 1 de 2

Firma 2 de 2







5	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
6	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
7	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
8	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	50,54
9	JOSÉ VICO ARIAS	59,36
	Total euros Dietas	756,87

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de ABRIL de 2018, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS:

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES ABRIL 2018	IMPORTE
0045/2018	APORTACIÓN ORDINARIA	8.185,40 €
0046/2018	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.837,26 €
0047/2018	APORTACIÓN DEPURADORA	9.157,36€
0048/2018	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	1.978,21€
0049/2018	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	13.842,63 €
0050/2018	APORTACIÓN LINEAL	191,84€
	TOTAL	35 192 70 €

- 3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE RESIDENCIAL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ correspondiente a PARKING MUNICIPAL, cuota anual ejercicio 2017, por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (881,56 €)
- 4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA correspondiente a liquidación r2/2017-1/21 correspondiente al segundo semestre de 2017 de los anuncios publicados en el boletín oficial de la provincia, por importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2.598,00 €).
- 5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR correspondiente a liquidación del canon de control de vertidos de la instalación PEDANÍA DE SALAZAR correspondientes al periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, número de liquidación 4531, por importe de CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE EUROS (42,17 €).
- 6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR correspondiente a liquidación del canon de control de vertidos correspondientes al periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, número de liquidación

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada € 958 700 395 🗅 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-9

Código Seguro de Validación 3f46f69d2f1d40e18891922777ab1785001

23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2018 SECRETARIA ACCTAL

Maria Antonia Lobato Garcia



- 2994, por importe de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y UNO EUROS (13.162,41 €).
- 7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR correspondiente a liquidación del canon de control de vertidos de la instalación P.I. BAICO (ANTES EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA) correspondientes al periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, número de liquidación 4374, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (848,00 €).
- 8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR correspondiente a liquidación del canon de control de vertidos de la instalación PEDANÍA DE BAICO correspondientes al periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, número de liquidación 3188, por importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA EUROS (169,30 €).
- 9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR correspondiente a liquidación del canon de control de vertidos de la instalación PEDANÍA DE BAÚL correspondientes al periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, número de liquidación 3129, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIUNO EUROS (449,21 €).
- 10. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:
  - Mandamiento de pago № 220180001284 de fecha 22 de Febrero de 2018, por importe de 6.750,00 €, concedidos a FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, en concepto de justificación subvención actividades Semana Santa ejercicio 2018.-
  - Mandamiento de pago № 220180003980 de fecha 04 de Mayo de 2018, por importe de 6.750,00 €, concedidos a FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, en concepto de justificación subvención actividades Semana Santa ejercicio 2018.-
  - Mandamiento de pago № 220181000989 de fecha 22 de Febrero de 2018, por importe de 200 €, concedidos a AAVV CUATRO CAMINOS SIGLO XXI, en concepto de justificación subvención actividades ejercicio 20014.-

## QUINTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Plaza Mayor 4. BAZA Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la <sup>(8800</sup> religición de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera

ww.avuntamientodebaza.es







de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

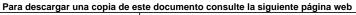
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

#### **FUNCIONARIOS:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	<u>TOTAL</u>
	GARCÍA RODRÍGUEZ, A. CARLOS	117,00€
	MANZANO RUIZ, GABRIEL	63,00 €
	EGEA SOLA, JOSÉ VICENTE	
	QUILES SUÁREZ VICENTE	156,48 €
		117,36 €
	HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	665,40 €
	ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	860,40 €
	MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL	643,20€
	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BENITO	252,00€
	HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	252,00€
	MOLINA DOMENECH MANUEL	517,20€
	PÉREZ LOZANO ANTONIO	744,00€
	YESTE JORDÁN JOSÉ R.	367,20€
	MARTÍNEZ MOYA VICENTE	252,00€
	SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	151,20€
	TORO GONZÁLEZ ANGEL.J	277,20€
	PARRA MARTÍNEZ JONATAN	468,00€
	MONTOYA GARCÍA SALVADOR	252,00€
	RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	428,40€
	CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	769,20€
	MANZANO DOMENE SERGIO	151,20€
	SAMPEDRO AMO VICENTE	151,20€
	PÉREZ DOMENE JOAQUÍN	126,00€
Plaza Mayor 4. BAZA	ASENCIO MOLINA ANTONIO M.	796,55 €
958 700 395	CHECA SOLA FRANCISCO	90,00€
958 700 650	55 50 E	20,000

w.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-11



23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Maria Antonia Lobato Garcia | 23/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL





CANO CUEVAS JUAN A,	586,54€
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	955,02€
GARCÍA GALLARDO JOSÉ F,	1.460,28 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	530,66€
PRETEL TORTOSA JOSÉ G,	1.012,66€
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M,	992,28€
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	987,06€
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	492,00€
LÓPEZ PÉREZ EDUARDO	618,74€
MAESTRA GARCÍA CECILIO	1.008,01 €
Total	17 311 44 €

#### PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
PÉREZ GARCÍA, ADRIÁN	243,60 €
VALDIVIESO RUIZ, VÍCTOR MIRAS SÁNCHEZ, GREGORIO	139,20 € 191,40 €
PELÁEZ PEÑA, Mª ISABEL	105,00€
YESTE RODRÍGUEZ ANTONIO	136,92 €
SÁNCHEZ LORENTE, MARÍA ISABEL	48,90 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, VICENTE	48,90 €
HERNÁNDEZ CASTAÑO, RAMÓN	48,90 €
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	48,90 €
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	48,,90
Total	1.012 €".

## SEXTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, así como en el art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395 ⊇ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Abril de 2018:

APELLIDOS Y NOMBRE	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00€
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
CHECA SOLA. FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	160,00€
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	224,00€
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	192,00€
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	128,00€
MARTÍNEZ BELTRÁN, JUSTO	0,00€
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00€
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	448,00€
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	256,00€
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	192,00€
Total	2.528,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en concepto de sustituciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ GALLARDO, ANTONIA	256,20€
LOBATO GARCÍA, Mª ANTONIA	298,90 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	244,90 €
Total	800.00€

## SÉPTIMO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE RECAUDACIÓN.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de Plaza Magnis igración presupuestaria, de fecha 11 de Mayo de 2018, así como por la Sra. Funcionaria 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-13

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f46f69d2f1d40e18891922777ab1785001







Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 10 de Mayo de 2018.

Considerando lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar las bases de selección para cubrir una plaza del Grupo de Clasificación C1, ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE RECAUDACIÓN, mediante Promoción Interna, y por el sistema de Concurso – Oposición; estando las bases extendidas en 5 páginas.".

## OCTAVO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Considerando lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron las contrataciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

18800 Granada

A C y D S.C.A., DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.218,13 €,

avuntamientodehaza es







correspondiente al contrato de servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia del Pabellón Municipal de fecha 1 de Junio de 2015(Expte. 15/2015).

A AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., la devolución de la garantía definitiva depositada mediante aval bancario de la entidad BBVA S.A., por importe de 1.490 €, correspondiente al contrato de suministro para la implantación de las aplicaciones informáticas de nóminas, recursos humanos y portal del empleado en el Ayto. de Baza de fecha 4 de Mayo de 2016 (Expte 3/2016).".

## NOVENO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MIGUEL ÁNGEL CORTES MORENO (EXPTE. 29/17)

Por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 17 de Octubre de 2018, D. MIGUEL ÁNGEL CORTES MORENO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LOMBRICULTURA (ABONOS DE LOMBRIZ), a ubicar en el POLÍGONO 24, PARCELAS 135-208, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 8 de Noviembre de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, a saber:

- El día 26 de Marzo de 2018, D. JOSÉ MARÍA CARMONA CORRAL y Dª ANTONIA ORTEGA REQUENA presentan escrito firmado por otros vecinos, en el que manifiestan que no están de acuerdo con el negocio que pretende montar el Sr. Cortes Moreno.
- El día 17 de Mayo de 2018, Dª RAMONA SÁNCHEZ LORENTE, presenta escrito en el que dice que, ni ella, ni ningún vecino, están de acuerdo en que se ponga ese negocio.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Gobernación, de fecha 8 de mayo de 2018, en relación a las alegaciones presentadas, en el que hace constar que:

<<<La oposición vecinal al establecimiento de una actividad no puede tomarse como única razón para denegar una licencia, pues de la voluntad vecinal no depende que el ejercicio lícito de una actividad pueda desarrollarse o no, y sólo razones objetivas y contrastadas pueden oponerse a su autorización, como es la peligrosidad, aza Mayor de BAZA insalubridad, etc., de una actividad si es que no son corregibles por medios técnicos adecuados.

untamientodehaza es

18800 **Gr**anada

Sec.Gen.-JGL-20/18-15

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web



Url de validación

Según la Sentencia TS 195/2013, si una empresa quiere instalarse y el proyecto presentado cumple la legislación vigente, la Administración no puede denegar su implantación bajo cualquier criterio discrecional.

Si concurren los requisitos y presupuestos legales y reglamentarios establecidos la autorización debe ser concedida.

Dado que en las alegaciones vecinales no se argumenta ningún dato objetivo para no otorgar la licencia se concluye que se continúe con el procedimiento reglado de otorgamiento de calificación ambiental y posterior licencia de actividad.>>>

Resultando que el día 7 de Mayo de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 23 de Octubre de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 14 de Mayo de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. JOSÉ MARÍA CARMONA CORRAL, Dª ANTONIA ORTEGA REQUENA, Dª RAMONA SÁNCHEZ LORENTE, y demás vecinos, dado que no argumentan razones, ni exponen motivos al rechazo de la actividad, la cual cumple con la normativa de protección ambiental vigente, y dado que la licencia municipal es un acto reglado. Todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y a los que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.

18800 Granada

Plaza Mayor 4. BAZA 2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las

v.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-16







medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

## DECIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. TOMAS ÁLVAREZ CORRAL (EXPTE. 1/18)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 25 de Enero de 2018, D. TOMAS ÁLVAREZ CORRAL, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN SEMI-INTENSIVO DE PUESTA DE OCAS a ubicar en PARAJE CUEVA NIETO, POLÍGONO 3, PARCELA 50, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 9 de Febrero de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 14 de Mayo de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 7 de Febrero de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 15 de Mayo de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2018.

18800 Granada

ww.avuntamientodebaza.es





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas."

#### DECIMO PRIMERO, - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE **ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:** 

## A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Secretor Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

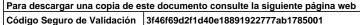
Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Secretor Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- 3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Plaza **Local** Apor unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

w.avuntamientodebaza.es







1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>
JUAN ANTONIO PÉREZ MARÍN	SERVICIO: ACTUACIÓN LOS CALIS	2.700,00	567,00
JUAN ANTONIO PÉREZ MARÍN	ARÍN SERVICIO: ACTUACIÓN ORQUESTA EPOCA		567,00
CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: DISEÑO E IMPRESIÓN LOGO	82,00	17,22
MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: ALFOMBRA ROJA	14,75	3,09
PAULA GARCÍA GÓMEZ	SERVICIO: REALIZACIÓN ACTO 19 MAYO	150,00	31,50
PAELLAS SIERRA NEVADA	SERVICIO. PAELLA FIESTAS BAÚL 2018	2.015,78	442,21

 Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **B.- PRORROGA BOLSA MAESTROS.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Concejal Delegado de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Maestros para la Escuela de Verano, aprobada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 3 de Junio de 2016, dado que la misma se encuentra agotada en su vigencia por el paso del tiempo, pero no en cuanto a las personas que la integran y que no han llegado a tener relación laboral alguna con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 18 de Mayo de 2018.

Asimismo, en el expediente consta informe de Intervención.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 896/1991, de 7 de Junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

 Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Maestros para la Escuela de Verano, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2016, hasta Agosto de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada € 958 700 395 ☐ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Url de validación



- 2. Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA **OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.** 

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, del Suministro e Instalación de Equipamiento para la Reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el BOP nº 38, de 23 de Febrero de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.
- XP27 S.L.U.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentados por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, resultando que las mismas están completas, por lo que se procede también a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor; por lo que, a la vista de ello, la Mesa de Contratación acuerda la creación de un Comité de Expertos, integrado por D. Pedro Jabalera Cruz (Ingeniero Municipal), D. José Miguel Martínez Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal) y D. Rafael Martínez Talavera (Encargado de la Estación de Autobuses de Baza), para que dicho Comité de Expertos emita informe respecto de la documentación presentada en los citados sobres nº 2 por las empresas licitadoras; emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

Plaza Mayor 4. BAZAEn el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por 8800 gamento de Contratación, la cual, según acta de fecha 19 de Abril de 2018, da cuenta del

ww.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-20





citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

## **UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.:**

Memoria Técnica: 20 puntos

Mejoras: 15 puntos.

#### XP27 S.L.U.:

Memoria Técnica: 15 puntos

Mejoras: 13,43 puntos.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 19 de Abril de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

#### UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.:

Precio Ofertado (sin IVA): 216.139,00 €.

Ampliación Plazo Garantía: 24 meses.

Ampliación Plazo Mantenimiento: 24 meses.

Reducción Plazo Ejecución: 2 quincenas.

## XP27 S.L.U.:

Precio Ofertado: 199.000,00 €.

Ampliación Plazo Garantía: 24 meses.

Ampliación Plazo Mantenimiento: 24 meses.

Reducción Plazo Ejecución: O quincenas.

Ante ello, la Mesa de Contratación, acuerda otorga las siguientes puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

## UTF ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.:

Precio Ofertado: 18,42 puntos.

Ampliación Plazo Garantía: 8 puntos.

Ampliación Plazo Mantenimiento: 25 puntos.

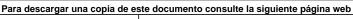
Reducción Plazo Ejecución: 2 puntos.

## XP27 S.L.U.:

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

Precio Ofertado: 20,00 puntos.

v.avuntamientodebaza.es





- Ampliación Plazo Garantía: 8 puntos.
- Ampliación Plazo Mantenimiento: 25 puntos.
- Reducción Plazo Ejecución: O puntos.

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

- UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.: 88,42 puntos.
- XP27 S.L.U.: 81,43 puntos.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 19 de Abril de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación, por Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, del Suministro e Instalación de Equipamiento para la Reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L., por el precio de 216.139,00 €, más el IVA que asciende a 45.389,19 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 261.528,19 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L.; y XP27 S.L.U.
- Adjudicar la contratación, por Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, del Suministro e Instalación de Equipamiento para la Reestructuración del Transporte Colectivo Urbano de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa UTE ANGULAR SOFTWARE S.L. Y PROCONSI S.L., por el precio de 216.139,00 €, más el IVA que asciende a 45.389,19 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 261.528,19 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del

18800 Granada







- presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
- 5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA GENERAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.
- CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentados por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, resultando que las mismas están completas, por lo que se procede también a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor; por lo que, a la vista de ello, la Mesa de Contratación acuerda que se emita informe técnico por parte de D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, respecto de la documentación presentada en los citados sobres nº 2 por las empresas licitadoras; emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el informe técnico emitido por D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, y solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 2 de Abril de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

**EMPRESA** w.avuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Mejoras





CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. 35,55 puntos SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. 16,64 puntos CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L. 0 puntos CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L. 33,18 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 2 de Abril de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>Oferta</u> Económica (sin <u>IVA)</u>	Ampliación <u>Plazo</u> Garantía	Reducción Plazo Ejecución
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	165.289,26 €	24 meses	5 semanas
SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	163.057,85 €	24 meses	5 semanas
CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.	180.421,23 €	18 meses	5 semanas
CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L.	138.842,98 €	24 meses	5 semanas

Ante ello, la Mesa de Contratación, acuerda excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L., al haber ofertado un precio que supera el presupuesto de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, y que es de 165.289,26 € (sin IVA).

Asimismo, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 2 de Abril de 2018, considera que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO S.L. es desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15, Criterios de Adjudicación, del Pliego que rige la adjudicación, al concurrir tres o más licitadores y existir una reducción superior al 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que la Mesa acuerda dar audiencia a dicha empresa, por un plazo de 3 días hábiles, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el arto 152.3 del TRLCAP.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 27 de Abril de 2018, se da cuenta de que, por parte de la empresa CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO S.L., y en el plazo otorgado para ello, se presenta la justificación requerida, la cual es informada por D. José Andrés Cañadas, Arquitecto Técnico Municipal, en el que hace constar lo siguiente:

<<<En la documentación presentada, se justifica la citada oferta y la baja en la misma, desglosando los siguientes aspectos:

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395

1.- Análisis de los precios.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/18-24



23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Maria Antonia Lobato Garcia | 23/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL

- 2.- Porcentaje de subcontratación de la obra.
- 3.- informe de justificación de costes salariales.
- 4.- Cartas de compromiso y ofertas de proveedores.
- 5.- Otras ofertas favorables.

La empresa justifica la citada baja, fundamentalmente con un estudio de las diferentes partidas que forman el proyecto. Considerando rendimientos de la mano de obra, los precios de materiales y los presupuestos de las diferentes subcontratas que prestan sus servicios para ejecutar la obra de forma correcta.

Aunque presentan cartas de compromiso y ofertas de proveedores, algunas no justifican ni detallan sus características técnicas en su totalidad, ya que existen partidas importantes en Proyecto, tanto en presupuesto, como en Normativas nacionales y europeas que deben cumplir y tener validación de diferentes Federaciones de deportes, que no justifican la baja desproporcionada de la misma.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 152. Ofertas anormalmente bajas, Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) En lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación
- La originalidad de las prestaciones propuestas
- d) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por todo lo cual entiendo que, las consideraciones aportadas en la documentación presentada no justifican las condiciones excepcionales de la oferta que determinan el bajo nivel de precio aportada pudiendo tener una incidencia negativa en la contratación de las obras.>>>

Ante lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 27 de Abril de 2018, considerando la justificación efectuada por el licitador y el citado informe, entiende que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que acuerda excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO S.L.; procediendo, a continuación, a otorgar las siguientes puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor, al resto de empresas licitadoras:

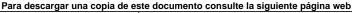
Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada **EMPRESA** 

vw.avuntamientodebaza.es

<u>Oferta</u> Económica <u>Ampliación</u> Plazo

Reducción Plazo Ejecución

Sec.Gen.-JGL-20/18-25



Url de validación







## <u>Garantía</u>

CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.

39,44puntos 40,00 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.: 94,99 puntos.
- SEGURA DESARROLLO INDUSTRIALES S.L..: 76,64 puntos.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 27 de Abril de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., por el precio de 165.289,26 €, más el IVA que asciende a 34.710,74 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 200.000,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2. Excluir la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES RODA HERNÁNDEZ S.L. al haber ofertado un precio que supera el presupuesto de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación.
- 3. Excluir la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO S.L., al considerarla desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en el art. 152 del T.R.L.C.S.P., y del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, obrante en el expediente y citado en la parte expositiva de este acuerdo.
- Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; y SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.
- Adjudicar la contratación de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., por el precio de 165.289,26 €, más el IVA que asciende a 34.710,74 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 200.000,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

laza Mayor 4. BAZA 18800 **Gr**anada

v.avuntamientodebaza.es



- 7. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
- 8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUISCO DESTINADO A BAR, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSÉ SALINAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de la prestación a que se refiere el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de proporcionar a las personas usuarias y demás público asistente a las instalaciones del Polideportivo Municipal el servicio de cafetería y suministro de comidas y bebidas que se prestará con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado Polideportivo.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

 Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación para la explotación del quisco destinado a bar, de titularidad municipal, ubicado en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, mediante procedimiento abierto simplificado, y un canon mínimo de licitación de 200 € anuales mejorable al alza.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada <a href="#">© 958 700 395</a>
<a href="#">□ 958 700 650</a>

www.ayuntamientodebaza.es







- 2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

# F.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía una subvención al amparo de la Orden de 8 de Mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018 (BOJA nº 90, de 11 de Mayo de 2018).

En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como las propuestas e informes que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la citada Orden de 11 de Mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el programa elaborado por el Área de Servicios Sociales, denominado "Haciéndonos Visibles" y solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la subvención que, a continuación, se relaciona y por la cantidad que se indica:
  - a. Línea 14: Subvenciones a Instituciones para Programa y Mantenimiento en el ámbito de Personas Mayores: con un presupuesto de 10.257,70 €, de los que 5.500,00 € son aportación municipal y los otros 4.757,40 € se solicitan a la Consejería.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/18-28

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web





## G.- SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Participación Ciudadana, Dª Mariana Palma Murcia, para que se abone a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con CIF nº G-2866001G, la cantidad de 9.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2018, con cargo de la partida presupuestaria 06 2310 22791.

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 15 de Mayo de 2018, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, por importe de 9.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2018, a cargo de la partida presupuestaria 06 2310 22791.
- 2. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### H.- SUBVENCIÓN A CARITAS.

Asimismo, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Participación Ciudadana, Dª Mariana Palma Murcia, para que se abone a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con CIF nº G-18571349, la cantidad de 5.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2018, con cargo de la partida presupuestaria 06 2310 48005.

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 15 de Mayo de 2018, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada 958 700 395 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





- 1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, por importe de 5.000 €, en concepto de pago de la subvención para el ejercicio 2018, a cargo de la partida presupuestaria 06 2310 48005.
- 2. CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## **DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,** Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/18-30



23/05/2018 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

